



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de Solicitud de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámite Subsecuente

Con bitácora. 06/G1-0123/04/22

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1 y 2

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuarentésimo primero de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*; y el artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación como Encargado del Despacho mediante oficio No. 00464 de fecha 30 de mayo de 2022, firma:"

El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

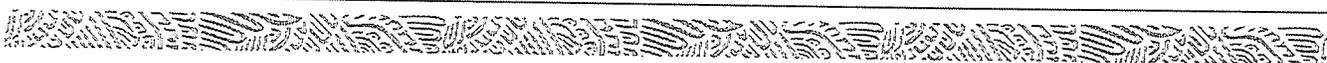


Lic. Alberto Eloy García
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII de fecha 15 de Julio de 2022 del Comité de Transparencia.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



12



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA
PROFEPA
31 MAYO 2022
RECIBIDO
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA
OFICINA DE PARTES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECISOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

19 05 22
Rubén A. A.

Bitácora: 06/G1-0123/04/22
Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0974/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 29 de abril de 2022

EJIDO LAGUNITAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/2357/15 de fecha 07 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (pino lacio), 8.209 Metros cúbicos rollo	2	1139	1140	25161639	25161640
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, madera con escuadría, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (pino lacio), 16.417 Metros cúbicos	5	1141	1145	25161641	25161645
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, leña y/o brazuelo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (pino lacio), 2.736 Metros cúbicos	2	1146	1147	25161646	25161647
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino chino), 6.463 Metros cúbicos rollo	2	1148	1149	25161648	25161649
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, madera con escuadría, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino chino), 12.926 Metros cúbicos	3	1150	1152	25161650	25161652
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, leña y/o brazuelo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino chino), 2.154 Metros cúbicos	2	1153	1154	25161653	25161654
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, madera en rollo, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 118.067 Metros cúbicos rollo	7	1155	1161	25161655	25161661
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, madera con escuadría, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 9.903 Metros cúbicos	2	1162	1163	25161662	25161663
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, carbón vegetal, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 49.517 Metros cúbicos	2	1164	1165	25161664	25161665
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, Leña, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 19.807 Metros cúbicos	2	1166	1167	25161666	25161667
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, madera en rollo, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 520.653 Metros cúbicos rollo	27	1168	1194	25161668	25161694
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, madera con escuadría, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 43.388 Metros cúbicos	5	1195	1199	25161695	25161699
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, carbón vegetal, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 216.938 Metros cúbicos	12	1200	1211	25161700	25161711
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, Leña, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 86.775 Metros cúbicos	4	1212	1215	25161712	25161715
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, madera en rollo, <i>Quercus obtusata</i> , (Roble), 16.422 Metros cúbicos rollo	2	1216	1217	25161716	25161717
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, madera con escuadría, <i>Quercus obtusata</i> , (Roble), 49.265 Metros cúbicos	4	1218	1221	25161718	25161721

Stamp: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Signature: [Handwritten signature]
1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0123/04/22

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0974/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 29 de abril de 2022

Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, carbón vegetal, <i>Quercus obtusata</i> , (Roble), 8.211 Metros cúbicos	2	1222	1223	25161722	25161723
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, Leña, <i>Quercus obtusata</i> , (Roble), 8.211 Metros cúbicos	2	1224	1225	25161724	25161725
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, madera en rollo, <i>Ternstroemia lineata</i> , (Jazmincillo), 1.557 Metros cúbicos	2	1226	1227	25161726	25161727

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

M.C. PABLO ZAMORANO DE HARO



DELEGACIÓN FEDERAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. PABLO ZAMORANO DE HARO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. - Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.-Director General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de México.-presente
- Licda. Zoila Dulce Ceja Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.

PZH/HRS/FOT/FAM



VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
Tels: (312)3160502; www.gob.mx/semarnat

2 de 2